

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, ISLA.

Providencia, Isla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	88 564 40 89 001 2022-00350 00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Aminta Diana Robinson Archbold
Demandado	Herederos Indeterminados de Wilson Duffis Hoy y Personas Indeterminadas
Auto No.	201-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho convocará a la Audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que a su vez se agotará el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Artículo 373 *ejusdem*, es decir, en la mentada Audiencia se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de los hechos del litigio, se efectuará el control de legalidad, se practicarán las pruebas de la Litis, se le conferirá a las partes la oportunidad procesal pertinente para que aleguen de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Así las cosas, siguiendo las directrices sentadas en los numerales numeral 1º, inciso 2, 7º y en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 169, 171, 212 y 213 *ibídem*, se citará al señor Abel Arturo Archbold Archbold para que comparezca a la audiencia en cuestión, en la cual se absolverán los interrogatorios de parte (artículo 170 del C.G.P), así como las demás pruebas que se decretarán en este proveído. También se procederá a citar a la Doctora **ELIANA HERNANDEZ CARDENAS**, quien obra como curadora Ad-Litem dentro del presente proceso.

Ahora bien, este Despacho judicial nombrará de la lista de Auxiliares de la Justicia a **ROBERTO NEWBALL CHRISTIE**, como perito evaluador.

Finalmente, se prevendrá a las partes sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia a la audiencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, en la que se agotará el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem, el día seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), nueve de la mañana 09 :00 a.m.).

SEGUNDO. - Por ser conducentes y pertinentes **DECRÉTENSE** las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: TÉNGASE como pruebas los documentos que fueron aportados por el extremo activo con la demanda, estímense en su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

TESTIMONIALES CÍTESE y hágase comparecer por intermedio de la parte demandante, a los señores **CARLOS GARCIA TOBÓN y HUMBERTO JAMES WATSON,** a fin de que rindan testimonio sobre los hechos materia de este proceso.

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, ISLA.

SIGCMA

PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: De oficio, DECRÉTESE el interrogatorio a la señora AMINTA DIANA ROBINSON ARCHBOLD contra en su calidad de demandante, respectivamente.

TERCERO.-. **DECRETESE** la inspección judicial sobre el inmueble objeto del presente asunto a fin de esclarecer hechos en materia del proceso en cuanto a ubicación, identificación de linderos y medidas descripción del mismo y lo que se observa en el lote en cuanto a construcciones, plantaciones, cerca y demás.

CUARTO: NÓMBRESE como perito agrimensor de la lista de auxiliares de la justicia al señor **ROBERTO NEWBALL CHRISTIE.**

CUARTO: Por Secretaría, LÍBRENSE las boletas de citación y los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

DANYCET BENT PEREZ
JUEZ

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 368c651d16a89c743b7b12b524286a426f439274922aaa7cb2ffc35727b7ba3a

Documento generado en 11/04/2024 03:12:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018